

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 12.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«Delegados del Gobierno en Linares, Cartagena, Figueras, Manresa, Tortosa, Gran Canaria, Malcon y Comandantes generales de Ceuta y Algeciras. — Doce de la noche de 9 Julio 84.—Las noticias que han comunicado los Gobernadores de todas las provincias respecto á salud pública son satisfactorias.—Las de Francia recibidas hoy son las siguientes: En Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de la de hoy han ocurrido 28 defunciones del cólera, 13 en el hospital Pharo, 14 en la ciudad y 1 en los arrabales.—En Tolon han ocurrido hoy 8 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 10 de Julio de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subasta de varios artículos con destino á los Establecimientos benéficos de la provincia.

A fin de hacer frente á las ne-

cesidades de los aragidos que se hallan en los establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comision provincial en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 procede á la su-

basta de los artículos que en este anuncio se expresan, señalando para el remate el dia 12 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, cuyo acto que habrá de verificarse en la sala de sesiones de la Corporacion la presidirá el señor Gobernador ó Diputado en quien delegue, representando á la Asamblea provincial el Vicepresidente interino de la Comision, Sr. Barrios.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de peseta, con arreglo al modelo adjunto y en pliego cerrado que entregarán al Sr. Vicepresidente tan luego como empiece el acto; dentro del pliego incluirán la cédula personal y el documento justificativo de haber consignado en la Caja provincial ó en sucursal de la de Depósitos como fianza provisional el 5 por ciento del importe total del artículo ó artículos á que aspiren. Será rechazada la proposicion si falta alguno de los indicados documentos, ó si el licitador está incapacitado para ser contratista, segun dispone el artículo 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Una vez adjudicado el remate tendrá obligacion el mejor postor de consignar otro 5 por 100 más como garantía definitiva, exceptuando de esta obligacion los suministros que deban hacerse de una sola vez y aquellos en que los licitadores tengan establecimiento comercial abierto y se halle en el corriente en el pago de la contribucion de subsidio.

Los documentos de depósito de fianzas provisionales serán devueltos á los que no hayan sido agraciados, conservándose los de los rematan-

tes hasta que el Sr. Director de los Establecimientos benéficos, manifieste haber terminado la responsabilidad del contratista.

No es obligatorio elevar á escritura pública los remates que se adjudiquen mediante no exceder la subasta de 15.000 pesetas.

Modelo de proposiciones.

Don.... vecino de.... con cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Palencia, para el presente año económico, el artículo ó artículos siguientes:

Por..... metros de..... á..... pesetas..... céntimos.

Por..... kilogramos de..... á.....

El documento de depósito provisional que se une, cubre el cinco por ciento del importe del remate.

(Fecha y firma).

Pliegos de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el suministro de los artículos que á continuacion se expresan para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Palencia para todo el presente año económico.

Condiciones generales.

1.ª Los tipos de subasta por unidad de cada artículo, serán los que á continuacion se expresan, con el cálculo de las cantidades que han de suministrarse, equivalencias é importe total.

ARTÍCULOS.

ARTÍCULOS.	Cálculo de las cantidades que han de suministrarse.	Tipo por unidad para el remate.		Equivalencias con los antiguos sistemas.		Importe total.		
		Pts.	Cs.	Cálculo.	TIPO. Reales. Cts.			
ROPAS.								
Paño Astadillo de un metro 20 centímetros de ancho.	464 metros	6	73	555 varas.	22	50	3122	72
Lienzo forro de 66 centímetros.	818	53	979		1	80	433	54
Idem para camisas y sábanas de 77 centímetros.	2755	71	3295	1 1/2	2	37	1956	05
Bayeta morada de un metro 30 centímetros.	170	3	81	144	12	75	457	20
Bayeta amarilla un metro 16 centímetros.	120	3	81	144	12	75	457	20
Paño negro de un metro 30 centímetros.	50	6	58	60	22		229	
Paño Tarazona de un metro 35 centímetros.	70	6		84	20		497	
CALZADO.								
Suela que no exceda de 6 kilos el medio.	600 kilógs	3	40	1304 libras.	6	25	2040	
Vaqueta que no exceda de un kilo 840 granos.	125	5	84	271 3/4	10	75	730	

2.ª Los artículos á que se contrae la subasta se suministrarán acomodándose á las necesidades de los Establecimientos, lo mismo en el caso de que sea mayor el consumo que si con menor cantidad que la calculada hubiera bastante para las atenciones presupuestadas.

3.ª El contratista se obliga á concluir de su cuenta el artículo al Establecimiento, libres de todo gasto, en la cantidad, día y horas que se le designen y serán recibidos por la Superioridad de las Hijas de la Caridad y Administrador del Establecimiento, con intervencion del Secretario Contador. En el caso de no reunir las circunstancias prevenidas, se procederá por cuenta del contratista á comprarles de mejor calidad, sufriendo el mismo perjuicio sino verificase la entrega oportunamente. Sinó se conformase con la resolución de aquellos funcionarios podrá acudir á la Comision Permanente de la Diputacion.

4.ª El precio de cada especie será el que quede fijado en la subasta y el pago de su importe se verificará por mensualidades vencidas.

5.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, expresando precisamente en letra el precio en pesetas y céntimos de peseta á que se pretenda contratar el servicio. Si abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas se abrirá licitacion verbal entre sus autores, por solo el tiempo que determine el Presidente. La comision se reserva adjudicar el servicio al mejor postor, sin perjuicio de lo que en su dia resuelva la Diputacion.

6.ª Verificándose el contrato á

riesgo y ventura con arreglo á la Ley, es improcedente toda reclamacion de aumento de precio por circunstancias no expresadas terminantemente en este anuncio, aun cuando aquella provenga de fuerza superior invencible ó caso fortuito, debiendo exigirse la responsabilidad al rematante por la via de apremio y procedimiento administrativo y se rescindirá á perjuicio del mismo en la forma prevenida en el Reglamento de Contabilidad Provincial y Real Decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas prescripciones queda sometido el rematante.

Condiciones particulares.

1.ª La suela y vaqueta procederá de pieles de ganado vacuno y el peso de cada vaqueta no excederá de 7 libras.

2.ª En el Negociado de Beneficencia de la Secretaria de la Excelentísima Diputacion, se hallan de manifiesto las muestras de los artículos de calzado y ropas destinados á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Palencia.

3.ª Por la Direccion de los Asilos antes citados, se dará aviso á la Comision Provincial de los dias designados para la entrega de los artículos subastados.

Palencia á 9 de Julio de 1884.

—El Vicepresidente accidental, Marcelo Barrios.—Por acuerdo de la Comision Provincial, El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180.194.

Periodo de observacion que comprende 5 semanas.—Del 26 de Mayo al 29 de Junio de 1884.

NÚMERO DE SEMANAS. MES Y DIAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.																							
	LEGITIMOS		ESTADIOS INFECIOSOS								OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.		MUERTE VIOLENTA.													
Determinacion de las fechas que comprende.	Varones.	Hembras.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueuche.	Tifos abdominal.	Tifos exantemático.	Colera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de las vías respiratorias.	Aplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	TOTAL GENERAL.	
49	49	37	86	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	13	2	2	4	3	37	2	2	2	83	
50	51	51	102	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	1	1	1	28	1	1	1	64	
51	68	60	128	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	4	7	2	36	1	1	1	73	
52	38	47	85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	4	2	4	4	43	1	1	1	88	
53	48	45	93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	8	5	2	4	4	46	1	1	1	74	
TOTAL GENERAL.	251	240	494	4	1	3	6	21	3	9	9	9	3	38	10	40	10	6	16	9	190	2	2	2	382	
EDAD DE LOS FALLECIDOS.			De 0 á 1.	21	17	38	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	90
			De más de 1 á 5.	17	12	29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	92
			De más de 5 á 10.	3	3	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
			De más de 10 á 20.	3	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			De más de 20 á 40.	9	7	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
			De más de 40 á 60.	11	9	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	57
			De más de 60 en adelante.	19	15	34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	83
TOTAL GENERAL.			91	108	199	5	6	11	18	21	3	3	3	3	38	10	40	10	6	16	9	190	2	2	2	382

Gobierno de Provincia.

Negociado tercero.—Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para ejecucion de la Ley sobre policia de los ferro-carriles he acordado señalar el dia 17 y siguientes del actual mes, para la enagenacion en pública subasta de los objetos extraviados y partidas pendientes, que existen en poder de la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon y procedentes de dichas líneas, cuya relacion valorada se inserta á continuacion.

El remate tendrá lugar en el local estacion en esta Capital, en los dias señalados de ocho de la mañana á doce de la misma, bajo los tipos marcados en cada uno de ellos; y se hallarán expuestos por tres dias en dicha estacion, para que el público les examine y los interesados puedan reclamarles antes del dia asignado para la venta.

Palencia 4 de Julio de 1884.—El Gobernador, **Fernando Mateos Collantes.**

Compañia de los Ferro-carriles de Asturias Galicia y Leon.

RELACION de los efectos extraviados y expediciones no recojidas que existen en el depósito de esta estacion y que deben subastarse, previas las formalidades prescritas en la Real orden de 1.º de Abril de 1867.

Número de orden.	CLASIFICACION DE LOS OBJETOS.	Tasacion.	
		Pesetas.	Cts.
1	Un fardo papel de fumar, 50 gruesas.	90	»
2	Una caja con 48 botas para vino.	72	»
3	Una caja con diez cientos papel cartas y trescientas esquelas y sobres funerales.	6	50
4	Objetos muestrarios de iglesia.	9	»
5	Un lote 10 toquillas.	1	»
6	Otro de 8 rollos hilo encarnado.	4	»
7	Muestras azúcar.	»	10
8	Ciento veinte frascos invento chino (farmacia).	1	»
9	Dos carteras iglesias.	2	»
10	Un paquete figurines de sastreria.	»	50
11	Una chapa «Compañia seguros.»	»	05
12	Diez metros merino, 4 toallas, 6 metros merino y 12 pañuelos.	30	»
13	Una caja varios efectos.	»	50
14	Otra 12 paquetes pasamaneria.	8	»
15	Un paquete muestrario.	»	10
16	Id. marcos de madera.	»	25
17	Id. 6 kilos de puntas.	6	»
18	Una sombrerera con un sombrero.	2	»
19	Dos botellas de espiritu.	»	25
20	Un paquete pimienta y garbanzos.	»	25
21	Sombrerera con un sombrero.	»	50
22	Revolver con su funda.	3	»
23	Sombrerera con su sombrero y varios efectos.	3	»
24	Paquete muestras cristal relojeria.	»	25
25	Id id. sin valor.	»	»
26	Id. toallas y cestas sin valor.	»	»
27	Saco con varios efectos usados.	3	»
28	Saco de manos con varios efectos usados.	2	»
29	Un paquete con varios efectos.	1	»
30	Un paquete zapatos.	3	»
31	Un paquete con tres gabanes.	10	»
32	Una maleta con varios efectos.	4	»
33	Un atado con cinco carteras.	»	50
34	Un atado con once botas usadas para vino.	1	»
35	Un atado con cinco mantones.	2	»
36	Manta y una pieza de bayeta.	2	»
37	Paquete con 8 chaquetas.	1	»
38	Tres pares de botas altas.	4	»
39	Tres pares de borceguies.	»	50
40	Un bulto con 19 sayas y bata.	2	»
41	Un paquete con 21 camisas.	3	»
42	Id. con 7 calzoncillos.	1	»
43	Id. con 9 pantalones.	»	50
44	Id. con 2 levitas.	2	»
45	Id. con 10 chalecos.	»	25
46	Id. con seis blusas.	»	25
47	Id. con 4 bombachos.	»	25

48	Id. con 7 pañales.	»	25
49	Saco algarroba.	1	»
50	Paquete con 34 pañuelos.	»	50
51	Id. con 4 tapabocas.	»	10
52	Id. con 26 chambras y chaquetas de muger.	1	»
53	Un atado con ocho sábanas.	12	»
54	Id. con dos polainas.	»	25
55	Id. 11 servilletas.	2	»
56	Id. 2 fundas de colchon.	1	50
57	Id. 5 toallas.	1	»
58	Id. 3 capas.	10	»
59	Id. 20 pares medias.	»	25
60	Id. 3 mantas.	4	»
61	Id. 9 sacos pequeños.	»	25
62	Id. 4 elásticas.	»	25
63	Id. un morral.	»	25
64	Id. 5 fundas almohadas.	1	»
65	Id. 4 camisas interiores.	»	25
66	Id. 7 toquillas viejas.	»	25
67	Id. colcha de percal.	»	25
68	Id. 19 recortes de tela.	3	»
69	Id. 2 cuellos de piel.	»	25
70	Id. una saya de algodón.	»	25
71	Id. un pañuelo colillas de cigarro.	»	10
72	Id. trapos.	»	25
73	Id. 3 rastrillos.	»	50
74	Id. 43 capotes de militar.	21	50
75	Id. 172 sacos vacíos.	20	»
76	Id. 58 sombreros.	6	25
77	Id. 25 gorras y boinas.	»	50
78	Id. 49 paraguas y sombrillas.	12	»
79	Id. 21 bastones.	2	50
80	Caja 90 botellas vacías.	2	50
81	Id. 5 vasos con asa.	»	50
82	Tres id. sin asa.	»	10
83	Atado 3.	»	5
84	Una copa.	»	10
85	Dos platos.	»	10
86	Un orinal.	»	10
87	Nueve sillas.	4	»
88	Un sofá, una mesa de noche y un lavador.	1	75
89	Dos banquillos.	»	25
90	Una piel de oveja.	»	»
91	Cuatro almohadones.	»	10
92	Saco yeso.	»	10
93	Pipa vacía.	»	25
94	Un Cristo, un Santo, una peana, una estampa y dos muñecas.	»	50
95	Siete cestos.	1	»
96	Cuatro alforjas.	1	»
97	Un saco suelas viejas.	»	25
98	Atado, un tapete y un diploma.	»	25
99	Caja con 6 abanicos.	»	25
100	Atado con 7 corambres.	1	»
101	Id. 7 fiambreras.	1	50
102	Id. 6 libros.	»	50
103	Id. 6 cajas vacías.	2	»
104	Una bayoneta y una escopeta para niño.	»	25
105	Una plancha con parrilla.	»	50
106	Boliches y tiradores de mesa.	3	»
107	Dos candiles.	1	»
108	Alcuza.	»	5
109	Cafetera.	»	10
110	Atado 3 gorras.	»	50
111	Una pastilla de jabon.	»	5
112	Sarten.	»	5
113	Atado tres puntillas.	»	»
114	Dos velas de cera y un palo.	»	50
115	Dos chapas y pólizas del Fénix...	»	5
116	Cartapacio.	»	10
117	Cesto una piedra.	»	»
118	Baul trapos y muestrario de botones.	1	50
119	Atado cuatro barras de hierro.	2	»
120	Fardo papel embalaje y libretas.	15	»
121	Caja botellas agua mineral.	1	50
122	Fardo 10 piezas de tela (120 metros.)	80	»
123	Sacos de cebada.	2	50
124	Saco arroz.	8	»
125	Id. alubias.	10	»
126	Id. cuerdas.	10	»
127	Id. garbanzos.	6	»
128	Caja ropa.	34	25
129	Id. cerillas (67 docenas.)	8	»
130	Sulfato de zinc.	»	50
131	Saco huesos.	»	25
132	Caja piedra mineral.	»	50
133	Un saco clavos de zapatero.	»	50
134	Atado dos picos, un martillo y 15 punteros de hierro.	»	75
135	Una tabla.	»	25
136	Registro de cortina.	»	25
137	Molde de madera.	»	»
138	Caja un sombrero.	»	50
139	Tres pipas vacías, (2 desechas y una armada).	2	»

140	Dos lios 10 corambres.	2	»
141	Saco castañas.	»	25
142	Cajas vacías.	1	»
143	Baul, trapos, cacharros y almohada.	1	»

RELACION de las expediciones de Grande y pequeña velocidad que contando más de un año de fecha al 30 del pasado no han sido recogidas por sus consignatarios.

144	Una caja encargos.	6	25
145	Una id tejidos.	48	62
146	Id. id. id.	34	»
147	Id. id. vino.	11	62
148	Id. id. medicina.	7	81
149	Id. id. muestras.	11	50
150	Id id. tejidos.	14	51
151	Id. id. quincalla.	16	81
152	Id. id. muestras.	4	56
153	Id id. tejidos.	79	81
154	Id. id. seda.	7	62
155	Id. id. muestras.	7	81
156	Id. id. encargos.	4	56
157	Id. id. fotografía.	12	6
158	Id. id. muestras.	12	24
159	Id. id. id.	12	68
160	Una caja carton.	4	56
161	Un fardo capotes militar.	27	47
162	Cuatro sillas y otros.	31	71
163	Cuatro cajas vacías.	14	35
164	Once cajas de cerillas.	14	44
165	Una id muestras.	11	69
166	Un fardo papel.	41	58
167	Una caja de drogas.	41	7
168	Una id. yeso.	27	59
169	Una corambre	10	90
170	Una vino.	13	85
171	Una sacos vacíos.	4	57
172	Una muestras.	4	56
173	Una pipa vacía.	25	7
174	Un baul ropa.	21	27
175	Una pipa vacía.	26	86
176	Una galería y dos piés de baul.	4	57

602	Un vestido de gró, una capa de paño negro para señora y un pañuelo de seda negro.	38
601	Una capa de paño color pasa.	28
428	Una red barredera.	25
83	Una sábana de hilo.	5
601	Una colcha blanca de algodón.	14
597	Una mantilla de encaje.	11
204	Un vestido de estameña del cármén.	7
636	Una mantilla paño seda y una falda de merino.	10
520	Una falda de merino y una sábana de hilo.	20
256	Un faldon de piqué.	9
105	Seis camisas, 18 toallas.	22
468	Siete pares de calcetines, cinco pantalones de tela, tres chalecos y dos chaquetas.	26
307	Un pañuelo de merino de color.	2
235	Una manta de lana y una sábana de algodón.	9
327	Un azufrador con tapete y hule.	13
988	Una máquina de coser de pie y mano.	120
374	Dos colchas encarnadas de brillantina.	8
379	Una mantilla de raso y un manton de lana.	8
391	Una falda de estameña y un pañuelo de merino.	15
137	Una levita de paño negro, buena	9
414	Un pañuelo de merino y una falda de percal.	7
424	Seis toallas adamascadas nuevas.	6
436	Una colcha de lana.	5
479	Una falda de merino del cármén.	7
748	Un pañuelo de merino negro y dos metros de paño negro.	20
253	Una camisa para hombre y una mantilla de paño.	5
184	Una sábana de hilo.	4
579	Una capa de paño colorcilla fina.	18

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 8 de Julio de 1884.—El Director Gerente de turno, Facundo Barcenilla.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el dia 10 de Agosto próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION
		Pesetas.
PRIMERA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
274	Un cubierto de plata.	14
142	Un reloj de plata.	7
149	Una petaca de plata.	4
38	Un par de charreteras y carrilleras de plata.	16
66	Una caja de plata, tres sortijas y una cadena.	21
9	Un collar de oro, forma de cordon, con medallon.	52
180	Un par de pendientes de oro con chispas.	6
	Una sortija de oro mate con un brillante.	45
	Una cadena de oro con medallon y alfiler con perlas.	96
171	Una sortija de oro y esmalte negro, con tres diamantes.	16
	Ledio aderezo de oro, perlas turquesas.	32
	Un medallon de oro con sobre-puesto y tres diamantes.	54
	Medio aderezo de oro y diamantes.	73
ROPAS Y MUEBLES.		
375	Una colcha de tela blanca.	12
574	Tres pañuelos de crespon de colores.	30
487	Dos mantas de lana para cama	26
541	Dos mantas id id.	30
568	Unas guarniciones de cuero para coche.	50
526	Una colcha de damasco verde, otra de percal, un manton y un pañuelo.	40

ANUNCIOS PARTICULARES.

OBRAS DE ACTUALIDAD.

Arboricultura ó sea cultivo de árboles y arbustos, por Don Antonio Blanco Fernandez, 2 tomos con 802 páginas y 402 grabados, se venden en 15 pesetas.

Tratado sobre el cultivo de la vid y elaboracion de vinos, por el mismo autor, 2 tomos 600 páginas y 238 láminas, 12 pesetas 50 céntimos.

Del oidium Tukeri y del azufrado de las vides, por id.; un tomo una peseta.

Ensayo de Zoología agrícola y forestal, ó sea tratado de los animales útiles y perjudiciales á la agricultura, á los montes y á los arbolados, por id.; un tomo en pasta con 205 grabados, 12 pesetas 50 céntimos.

Higiene y fisiología del matrimonio, ó sea historia natural y médica del hombre y de la mujer casados. Teoría nueva de la generacion humana. Esterilidad, Impotencia, Imperfecciones físicas, Medios de combatirlas.

Higiene especial de la mujer en estado interesante. Higiene del recién nacido, etc., por id; un tomo 400 páginas, 3 pesetas 50 céntimos.

Higiene y Medicina popular por id.; un tomo 400 páginas, 3 pesetas 50 céntimos.

Tambien hay un gran surtido de obras para Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Calle Mayor, núm. 27, librería de **HEREDIA.**

Aviso á los labradores y demás que necesiten carros.

En el acreditado taller de Santiago Alonso, Plazuela del Puente Mayor, núm. 67 en Palencia, se encuentran buenos carros; para que el comprador pueda examinar su construcción y madera, se hallan sin pintar y una vez ajustados, se encarga la casa de pintarlos, y en 24 horas puede disponer de que más le convenga. Precios convencionales.

9

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
DE
GOMEZ C. Y PEÑA,
CARNICERIAS, 16.

Esta casa se ocupa constantemente de la confeccion de Cuentas municipales y del Pósito, Repartimientos de la Contribucion territorial, Padrones de sal, Cédulas personales, conversion y liquidacion de láminas ó títulos y de cuantos servicios afectan á los Ayuntamientos y particulares.

4

Importante á los Ayuntamientos.

Los impresos para formar el **Padron de Cédulas personales**, así como las **Matriculas para la contribucion industrial**, se hallan á la venta en la Imprenta de este periódico, calle de la Cestilla, núm. 6.

PALENCIA:
Imp. de José M. de Herran,
Cestilla, 6.